



N.º DE EXPEDIENTE: PR 23-0254

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE UNA PISTA DE HIELO A INSTALAR EN LA PLAZA EXTERIOR DEL CENTRO CULTURAL MATADERO MADRID, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2023 - 2026, INCLUYE ARRENDAMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE, ASÍ COMO SU EXPLOTACIÓN), DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

## ÍNDICE

### CONTENIDO

1.- INTRODUCCIÓN .....	2
2.- OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.1.- PISTA DE HIELO .....	4
<b>2.1.1.- Especificaciones técnicas:</b> .....	5
<b>2.1.2.- Características de la pista:</b> .....	9
<b>2.1.3.- Producción de hielo</b> .....	10
3- SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN. ....	11
3.1.- Planos.....	11
3.2.- Descripción General.....	11
4.- PROYECTO TÉCNICO.....	15
4.1.- Propuesta Pista de Hielo Matadero.....	15
4.2.- Organización y gestión del Proyecto.....	16
5.-VISADOS Y CERTIFICADOS .....	18
5.1.- Visados y Certificados del proyecto técnico presentado por el adjudicatario .....	18
5.2.- Visados y Certificados de la infraestructura instalada y boletines eléctricos .....	19
6.- CONDICIONES GENERALES DE LA CONCESIÓN. ....	19
6.1.- Periodo de ejecución .....	19
6.2.- Horarios .....	21
6.3- Tarifas.....	22

PR23-0254. Procedimiento abierto – PCAP CONCESIÓN de servicios para la gestión de una Pista de Hielo ediciones 2023-2026- Centro Cultural Matadero



6.4.- Normativa laboral y Prevención de riesgos/ Personal .....	23
7.- SUMINISTROS Y SERVICIOS .....	25
7.1. Mantenimiento y conservación. ....	25
7.2. Suministros .....	26
7.3.- Limpieza .....	26
7.4. Seguridad .....	28
8.- Publicidad, Comunicación e Imagen .....	28
9.- RÉGIMEN DE USO.....	29
10.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. ....	30
10.1.- Generales. ....	30
10.2.- Obligaciones relativas a la sostenibilidad y medio ambiente .....	33
10.3.- Otras Condiciones .....	34
11.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO .....	37
12.- PRERROGATIVAS DE MADRID DESTINO.....	38
13.- PATROCINIOS .....	38
14.- CLÁUSULAS SOCIALES.....	39
4. En materia de empleo .....	41
CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES .....	41
15. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES.....	42
16.- VISITA DEL ESPACIO.....	43
17.- ACEPTACIÓN.....	43



**N.º DE EXPEDIENTE: PR 23-0254**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE UNA PISTA DE HIELO A INSTALAR EN LA PLAZA EXTERIOR DEL CENTRO CULTURAL MATADERO MADRID, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2023 - 2026, INCLUYE ARRENDAMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE, ASÍ COMO SU EXPLOTACIÓN), DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

## **1.- INTRODUCCIÓN**

La sociedad mercantil municipal resultante Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.(en adelante, "Madrid Destino") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

En el ámbito de los objetivos de la gestión cultural, y como parte de la celebración de la Actividad Cultural prevista para las Fiestas de Navidad, se considera de interés la realización de proyectos en los espacios urbanos de Madrid, como es la ubicación, con fines lúdicos, de una pista de hielo durante la referida campaña en el Centro Cultural Matadero Madrid.

El proyecto tiene varios objetivos que enlazan y son coherentes con la filosofía de la Actividad Cultural planteada para la Navidad.

Por un lado, se pretende favorecer el desarrollo de actividades en diferentes lugares de la ciudad que resultan sugerentes por sus características, convirtiéndose en puntos de encuentro y diversión que acogen y dan un valor especial a la programación que se lleve a cabo en ellos, conectando la cultura con los vecinos o ciudadanos de Madrid.

Al mismo tiempo, se pretende impulsar iniciativas de calidad pensadas para los ciudadanos en los diferentes barrios y distritos, de forma que la oferta cultural se lleve a cabo en distintos lugares o espacios abiertos de la Ciudad.

PR23-0254. Procedimiento abierto – PCAP CONCESIÓN de servicios para la gestión de una Pista de Hielo ediciones 2023-2026- Centro Cultural Matadero



Se busca ofrecer al ciudadano una experiencia singular que le permita disfrutar de las fiestas navideñas mediante su participación en actividades lúdicas y culturales programadas por Madrid Destino, cobrando la máxima importancia en este proyecto la propuesta de una programación variada, dirigida a todos los públicos y de calidad. La idea es que se pueda disfrutar de un espacio de esparcimiento a través de una de las actividades más típicas durante la época navideña como es el patinaje sobre pista de hielo. La actividad se concibe por tanto como una actividad lúdico-cultural que incluye una gran pista de hielo.

En los aspectos técnicos priman la calidad de la pista (hielo real) y el respeto al medio ambiente, la seguridad de los usuarios y la utilidad de la misma, de manera que sirva como soporte para la presencia de los patrocinadores que participan en la actividad.

## **2.- OBJETO DEL CONTRATO**

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente procedimiento la contratación de concesión de servicios incluyendo el arrendamiento, montaje, mantenimiento y desmontaje, gestión de explotación de una pista de hielo natural a instalar en la plaza exterior del Centro Cultural Matadero Madrid, así como su explotación, con motivo de la Actividad cultural “Navidad de Encuentro” que forma parte de la programación de las Fiestas de Navidad 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026 y 2026- 2027 y con posibilidad de prórroga a 2027-2028 y 2028-2029, de conformidad con los requerimientos establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación.

La concesión deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso las indicaciones dadas por el responsable del contrato de MADRID DESTINO.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada de hombres y mujeres, la diversidad y la corresponsabilidad.

El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.



En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como las normas de accesibilidad universal, en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

## 2.1.- PISTA DE HIELO

En este apartado se detallan las **características mínimas exigidas en relación con el material a suministrar**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características, supondrá que la propuesta correspondiente **no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación**.

La relación de las especificaciones técnicas constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que los licitadores en general, y la mercantil que resulte adjudicataria en particular, se comprometen a suministrar el material expresamente señalado en la memoria presentada.

Las proposiciones deberán presentarse en TRES sobres:

Sobre A: Documentación administrativa: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Sobre B: Criterios no valorables en cifras o porcentajes.

Sobre C: Criterios valorables en cifras o porcentajes

Los licitadores deberán acompañar de manera diferenciada **en el Sobre B** lo relativo a la Declaración Responsable y los Criterios no valorables en cifras o porcentajes, **la correspondiente ficha descriptiva de todos los elementos que constituyen el proyecto**, con el fin de acreditar que cumplen los requerimientos técnicos exigidos en todo caso en el presente documento, incluyendo las certificaciones y homologaciones de los materiales a suministrar.

**A efectos de su justificación, los licitadores deberán acompañar en el Sobre mencionado, la documentación que acredite que el material ofertado cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego.**

Para ello deberán aportar en el citado **Sobre**, la ficha descriptiva de los siguientes elementos, incluyendo las certificaciones **CEE** y homologaciones - **en castellano** - de los equipos y materiales a suministrar, y cualquier documentación acreditativa que certifique la fecha de fabricación de los materiales en cuestión, dado que no serán objeto de valoración y, en consecuencia, serán excluidas del presente procedimiento de contratación, aquellas proposiciones cuyos equipos ofertados tengan una antigüedad superior a los 10 años.



En dicho sobre se incluirá memoria descriptiva y horarios de los trabajos a realizar para el montaje y desmontaje de la pista e infraestructuras, así como los medios humanos y materiales a proporcionar para el servicio de la misma en los horarios de servicios dados por Madrid Destino, indicando también los tiempos de mantenimiento diario.

No serán objeto de valoración y, en consecuencia, serán excluidas del presente procedimiento de contratación, aquellas proposiciones que no incluyan esta información.

**La instalación de los elementos ofertados se realizará según las indicaciones y normas del fabricante de dichos elementos, no pudiéndose realizar montajes de dichos elementos bajo ninguna circunstancia que anulen las certificaciones de estos.**

**SERÁ CAUSA DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE C) DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES EN EL SOBRE A) DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS O EN EL SOBRE B) DE CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES**

La relación de material a suministrar que se precisa para el correcto cumplimiento del objeto de contratación es la indicada a continuación.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien similar o equivalente. En todo caso, el material ofertado deberá cumplir todos los requerimientos técnicos indicados, **no siendo objeto de valoración las ofertas que no los acrediten.**

#### **2.1.1.- Especificaciones técnicas:**

El lugar de la instalación de los elementos objeto de la presente licitación es la zona de plazas exteriores del Centro Cultural Matadero Madrid, si bien MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario el lugar exacto de montaje con la antelación suficiente, a los efectos de su planificación.

La explotación de la actividad correrá por cuenta del adjudicatario, asumiendo entre otros los siguientes aspectos:

- El diseño, la producción, el montaje y desmontaje de todos los elementos de infraestructura y mobiliario, equipos técnicos, decoración, etc. que se destinen a la actividad en su conjunto. Éstos deberán contar con la aprobación previa a su instalación por parte de Madrid Destino.



- La gestión y explotación económica de la actividad en su conjunto que incluye la venta anticipada de entradas mediante sistema de ticketing informatizado, así como el control y la guarda y custodia de la recaudación de la actividad.
- La prestación de los servicios de: control de asistentes, mantenimiento óptimo de la superficie destinada a patinaje, la limpieza y seguridad de los espacios anexos que conforman el conjunto de la actividad de la Pista de hielo
- La instalación, montaje, explotación, gestión, mantenimiento y desmontaje, de una pista de hielo natural, de aproximadamente 30 metros por 20 metros (600 m<sup>2</sup>), siendo 600m<sup>2</sup> la superficie mínima de patinaje de todas las infraestructuras necesarias para la prestación del servicio. Está incluido el personal y todos los elementos necesarios para su instalación y creación del hielo en los tiempos marcados por Madrid Destino.

El aforo para una pista de estas dimensiones estará supeditado a la normativa vigente en el momento de la apertura de las instalaciones, estimando que el aforo mínimo será de **85 personas y el máximo de 125** no superando en ningún momento el aforo máximo que establezca el departamento de viabilidad técnica de Madrid Destino y no siendo nunca inferior al aforo mínimo citado anteriormente. En cualquier caso, dicho aforo podrá ser modificado durante el transcurso de la actividad en caso de que se produzcan cambios en la normativa de referencia, o las autoridades competentes así lo recomienden.

En ese contexto, el adjudicatario llevará a cabo las devoluciones del importe de las entradas o el cambio de día de las entradas que sean precisas.

La Pista de hielo debe poder acotarse en dos partes para habilitar dos áreas limitadas: una destinada a un público infantil de hasta 10 años y la otra parte destinada a un público adulto. Dicha separación podrá ser retirada para las exhibiciones y espectáculos programados por MADRID DESTINO.

- Instalación de una planchada de aproximadamente 1000 m<sup>2</sup> para el montaje de la pista e infraestructuras correspondientes. Los materiales empleados y su montaje habrán de garantizar su solidez en cumplimiento de las normas correspondientes.
- Iluminación general de la Pista de manera suficiente y uniforme compuesta por aparatos de intemperie. Dichas luminarias podrán ser accionadas de manera individual. En caso de necesidades artísticas derivadas de actividades aledañas a la Pista se podrá modificar la iluminación tanto en dirección como en intensidad de manera que las dos actividades convivan de manera adecuada.
- Equipos de sonido de potencia suficiente para cubrir toda la superficie de la Pista e instalaciones anexas con el fin de amenizar con música ambiental, supervisada por el equipo de la Dirección artística de la Actividad cultural de la Navidad, contratada por Madrid Destino y también con el objetivo de poder realizar avisos al público de manera que la audición sea



clara. Se seguirán las indicaciones dadas por parte de Madrid Destino para el ajuste de niveles sonoros que pudieran afectar a otras actividades.

- Seis estructuras Lahyer de altura mínima 6 m. contrapesadas y forradas en sus cuatro costados con elementos como lonas que serán fabricadas, impresas, montadas y desmontadas por el adjudicatario, guardando la estética del recinto, la pista y del conjunto en general. En dichas estructuras se instalarán los equipos de sonido e iluminación.
- Para favorecer la logística y la distribución de cableado en el emplazamiento, la adjudicataria pondrá a disposición de Madrid Destino, desde su cuadro de distribución eléctrico, una toma trifásica de 32A para el suministro de una torre de iluminación contigua al recinto de la pista.
- Fabricación e instalación de todas las lonas con las que cuente la instalación, así como la impresión de aquellas que cuenten con la imagen de la Campaña, indicadas en el punto 3.3. Las artes finales serán entregadas por Madrid Destino.
- La instalación, montaje, mantenimiento, desmontaje y gestión de la zona de alquiler de patines y zonas de cambio. Dichos espacios tendrán que estar cubiertos.
- La maquinaria necesaria para las labores de carga/descarga, montaje y desmontaje.
- La instalación, montaje, mantenimiento, desmontaje y gestión de la taquilla.
- La producción y el mantenimiento del hielo natural para garantizar un deslizamiento adecuado.
- Suministro del personal necesario para el adecuado cumplimiento del contrato, lo que incluye personal técnico, de montaje y desmontaje, verificación y correcto funcionamiento de las instalaciones durante todo el período de actividad, así como todo aquel que sea necesario para la correcta atención del público y adecuada explotación de la actividad que incluye: control de accesos a la Pista, venta de entradas, atención y gestión de usuarios, control de recaudación, limpieza de espacios, seguridad de recaudación, etc.
- Cumplimiento de todas las disposiciones aplicables a la actividad a desarrollar, incluidas las normas y planes de seguridad, planes de emergencia y de prevención de riesgos laborales, así como las normativas sanitarias que estuvieran vigentes en el momento del desarrollo de la actividad.
- La apertura, control de accesos al recinto, y cierre de la instalación.
- Sistema visual para que el público pueda controlar los tiempos que restan de uso de la pista.
- Taquilla con plataforma de ticketing informatizado para gestionar la impresión y venta de tickets prestando información fiable de la venta. La plataforma de ticketing deberá permitir la venta



anticipada de los pases disponibles en cada franja horaria con el fin de reducir al máximo las colas y mejorar la eficiencia del servicio. Se presentará la documentación que justifique el medio que van a utilizar para cumplir con este requerimiento, debiendo en todo caso, ser autorizado por Madrid Destino antes de la ejecución del contrato.

- Patines de las tallas 26 a 48 de marcas europeas en cantidad suficiente para el aforo de la pista y la frecuencia de cambio teniendo en cuenta que se solicitaran dos zonas de cambio de patines para alternar la entrada de grupos de patinadores.
- Suministro de guantes en número suficiente para todo el público que lo solicite.
- Cascos infantiles de protección en un mínimo de 30 Uds.
- Elementos de apoyo para el patinaje de niños (andadores) en un mínimo de 15 unds
- Elementos que permitan a un adulto acompañar a un niño sin necesidad de patinar, dichos elementos serán adaptables al calzado del usuario.
- Proyecto técnico suscrito por técnico competente, asumiendo la dirección técnica facultativa de la instalación por encargo del adjudicatario y toda la documentación necesaria para la realización de los trabajos y la obtención de la licencia de actividad solicitada por parte de Madrid Destino.
- Plan de emergencia de la instalación, así como el pago de las tasas de dicha documentación.
- Será por cuenta del adjudicatario la instalación de los elementos descritos en el plan de emergencia, señalética, elementos de extinción, etc.
- Proyecto eléctrico y Certificado de instalación eléctrica, así como el pago de las tasas de dicha documentación.
- Certificado de final de obra
- El adjudicatario deberá dejar libre el espacio del patio exterior del Centro Cultural Matadero Madrid asignado a la pista, expedita, limpia y en las mismas condiciones en las que tomó posesión de dicho espacio, como máximo antes del día 15 de enero a las 16:00h., sin necesidad de reclamación previa por parte de MADRID DESTINO, autorizando en este acto su desalojo una vez transcurrido el plazo pactado.

**Será de cuenta de Madrid Destino:**



- La puesta a disposición de un interlocutor que, en calidad de coordinador técnico/producción, facilite la realización, puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de la actividad.
- Gestión de los permisos correspondientes ante la Oficina de Actos en Vía Pública.
- Proporcionar tomas del suministro de agua y electricidad para la producción del hielo y funcionamiento de la instalación.

**Madrid Destino solo proporcionará:**

2x toma trifásica + neutro de 160 Amp.

1 toma trifásica + neutro de 63 Amp.

- Guarda y custodia de las instalaciones en horario de cierre.
- Realización del diseño y entrega de las artes finales de las lonas que lleven imagen de la Campaña para su impresión por el adjudicatario en los soportes disponibles para este uso.

### **2.1.2.- Características de la pista:**

La pista deberá ser de hielo natural de 600 m<sup>2</sup> aproximadamente de medidas 30 metros por 20 metros con sistema de conducción del líquido refrigerante preferentemente de aluminio, como material de óptima conducción de frío que proporciona un ahorro energético considerable frente a otros materiales dadas las limitaciones de tomas eléctricas en el espacio de instalación. La pista de hielo estará compuesta de elementos para la conducción del refrigerante mecanizados para que se conecten fácilmente entre sí, y de esta manera facilitar las tareas de carga, descarga, montaje y desmontaje.

La pista será de hielo natural, quedando excluidas las pistas de plástico u otro material.

Todo el perímetro de la pista deberá incluir una protección de seguridad homologada (barandilla/valla perimetral) de madera o PVC de 1 m de alto, sin aberturas que puedan ser atravesadas por una esfera de 15 cm de diámetro. Las barreras de protección tendrán una resistencia y una rigidez suficiente para resistir la fuerza horizontal mínima de 1,6 kN/m equipada con patas de acero galvanizadas u otros materiales que garanticen una perfecta sujeción y rigidez a la instalación y la seguridad de los usuarios. La base de sujeción de estas patas deberá quedar inserta dentro del propio hielo, de manera que no tengan que ser protegidas contra manipulaciones extrañas o actos de vandalismo. Cualquier zona de la superficie de hielo que pueda superar la barandilla periférica deberá ser convenientemente cubierta por un zócalo de madera u otro material que garantice la seguridad del público y la estética de la pista.

El perímetro estará compuesto por elementos sobre los que puedan ser instalados soportes gráficos (lonas) destinados a contener, si así se precisa y siempre previa autorización de Madrid Destino, imagen de la Actividad Cultural, publicidad de patrocinadores, instituciones, etc. La distribución de estos soportes gráficos será el que indique Madrid Destino. La fabricación, impresión, montaje y desmontaje de dichas lonas será obligación del adjudicatario, salvo en el caso de que se trate de lonas con imagen de marca de patrocinadores.

La superficie de la pista estará diseñada de forma que pueda albergar soportes que incluyan logotipos y textos bajo la capa de hielo, de forma que sean visibles.



La instalación deberá contar con una estructura perimetral para protección de las máquinas generadoras de frío y/o generadores que permitan su revestimiento con lonas de publicidad o vinilos removibles. La fabricación, impresión, montaje y desmontaje de dichas lonas o vinilos será obligación del adjudicatario y Madrid Destino proporcionará las artes finales de las lonas que deban imprimirse con la imagen de la Actividad Cultural.

En todo el perímetro de la pista y la zona de máquinas, deberá construirse un dique en madera u otro material apropiado, provisto de doble capa de plástico para proteger el suelo de la Plaza de cualquier fuga de agua o refrigerante. Será responsabilidad del adjudicatario la limpieza de cualquier fuga de refrigerante, así como cualquier daño que se pueda provocar.

El aislante térmico se instalará según normativa del sector de construcción y directamente sobre el suelo, bajo toda la superficie de la pista.

### **2.1.3.- Producción de hielo**

La empresa adjudicataria deberá garantizar la máxima reducción del consumo de energía, la minimización de la cantidad de residuos de embalajes, la minimización de las emisiones de los residuos de los líquidos refrigerantes en la naturaleza y el uso de líquidos refrigerantes ecológicos.

Tal y como se hace constar en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Solvencia técnica o profesional requerida a los licitadores, los mismos deberán describir las instalaciones técnicas y las medidas empleadas para garantizar la calidad. En caso de que las empresas licitadoras dispongan de ella, la citada descripción podrá sustituirse por la certificación de cumplimiento de la norma ISO de la serie 9000 o documentación similar o equivalente que acredite una adecuada política de gestión de la calidad. Junto a lo anterior, las empresas licitadoras deberán indicar los sistemas que aplican en la gestión medioambiental de su actividad. En caso de las empresas licitadoras dispongan de ella, la citada descripción podrá sustituirse por la certificación de cumplimiento de la norma ISO 14:001, reglamento EMAS, o documentación similar o equivalente que acredite una adecuada política medioambiental.

**Formación del hielo:** el espesor del hielo será como mínimo de 7 centímetros debiendo ser creado por las máquinas generadoras de frío tipo “Chiller” adecuadas al tamaño de la pista y que puedan producir el hielo suficiente para el patinaje en un plazo máximo de 48 horas. Se tendrá en cuenta que Madrid Destino sólo podrá proporcionar para toda la instalación:

2 tomas trifásicas + neutro de 160 Amp.

1 toma trifásica + neutro de 63 Amp.

De dichas tomas el adjudicatario, llegado el caso proporcionará tomas de corriente independientes y protegidas de sus cuadros para las instalaciones proporcionadas por Madrid Destino. Un máximo de 4 tomas de schuko de 16Amp



Para garantizar el respeto al medio ambiente, el refrigerante a utilizar para transportar el frío generado por la máquina a la pista será el propilenglicol.

Los depósitos, llaves y redes de distribución del producto deberán ser totalmente estancos para evitar posibles escapes. Deberán ser instalados sobre depósitos o materiales estancos, para asegurar la recogida de posibles fugas accidentales.

Se garantizará en todo caso la inocuidad para las personas, en caso de escape fortuito.

El equipo de congelación deberá incluir la posibilidad de que se pueda ajustar íntegramente a la necesidad real de energía, contemplando incluso la posibilidad de ser apagado durante la noche y continuar la congelación a la mañana siguiente.

El mantenimiento de la instalación será de 24h y 7 días la semana con sistema de alarma y aviso en el mismo período en caso de mal funcionamiento o pérdida del servicio eléctrico, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Para garantizar el respeto al medio ambiente, la instalación utilizada para la generación de frío, deberá garantizar la prácticamente nula existencia de fugas y un bajo consumo energético.

### **3- SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN.**

#### **3.1.- Planos.**

Se adjunta como Anexo.

#### **3.2.- Descripción General.**

Ubicación de la pista: Centro Cultural Matadero

##### Planchada:

Instalación de una planchada nivelada de aproximadamente 1000 m<sup>2</sup> con faldón negro de tela o lona, para el montaje de la pista e infraestructuras correspondientes, como sistema para salvar el desnivel entre los distintos puntos de la instalación. La planchada tipo layher (o similar o equivalente) tendrá dos rampas de acceso embutidas en los accesos a las zonas de cambio de patines. La altura de la planchada será la mínima posible en el lado más alto. Con suelo liso y firme con capacidad para soportar 750 kg por metro cuadrado. Toda la planchada estará perimetrada por valla de madera decorativa. La totalidad de la superficie estará planchada sin tener huecos ni zonas de desnivel.

Deberá incluir las certificaciones CEE y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar y se instalarán según normas de montaje del fabricante.



#### Zonas de cambio:

Dos zonas de cambio de patines cubiertas. Se situarán según plano adjunto en Anexo I, de medidas aproximadas 300 m<sup>2</sup> cada una, con entrada y salida de público diferenciadas y acceso directo a la pista de hielo.

Suelo de moqueta césped perfectamente tensado en la totalidad de las zonas de colocación de patines incluidas rampas de acceso y en los accesos a la pista, para que los usuarios puedan trasladarse con los patines calzados. La calidad mínima de la moqueta de césped artificial será similar o equivalente al que tenga una altura de 5/6 mm.

El suelo deberá mantenerse en condiciones óptimas durante todo el período de actividad de la instalación. Si el material que se instale en el suelo de esta zona se ve deteriorado por el uso de manera visible tendrá que reponerse, no admitiéndose parches ni acabados defectuosos

#### Carpas:

Dos carpas iguales con cubierta en forma de bóveda sin pilares interiores de medidas máximas 12 m. x 25 m., sin paredes en sus lados de 12 m. que cubran toda la zona de cambio de patines. En el lado exterior de 25 m., las carpas, contarán con paredes laterales de lona tipo cristal removibles que estarán fijadas en su parte inferior en la tarima instalada evitando el escalón entre ésta y la superficie de instalación.

Los contrapesos necesarios para asegurar su estabilidad, (no está permitido ningún tipo de taladro u otra operación de fijación en el suelo donde se realice la instalación). Dichos contrapesos se colocarán de manera que interfieran lo mínimo posible en el espacio útil de las zonas de cambio. La carpa o carpas instaladas no estarán cerradas en sus pórticos frontal y trasero.

Se instalará la cartelería e iluminación necesaria según normativa, así como elementos de extinción de incendios.

#### Elementos modulares/casetas para taquilla, mostrador de patines y almacén:

Casetas y/o elementos modulares que funcionarán como taquilla, punto de venta, mostrador de entrega y recogida de patines a los usuarios y almacén. Estas casetas o construcciones modulares, deberán tener las medidas mínimas necesarias para guardar todos los elementos de patinaje y contarán con mostrador de atención al público. El acabado de dichas casetas será en todas sus partes exteriores de madera o similar. Se podrán colocar carteles y/o vinilos con información dirigida al usuario, así como con la imagen de la campaña que defina Madrid Destino. El importe de estos vinilos o carteles correrá a cuenta del adjudicatario.



Las casetas estarán provistas de los elementos necesarios para el almacenaje de los materiales, así como para el sistema de control de sonido e iluminación.

Será responsabilidad del adjudicatario la organización del acceso a taquilla, así como las entradas y salidas de los usuarios a las zonas previstas para el cambio de patines, mediante elementos identificativos que delimiten la circulación de personas.

#### Sonido e iluminación:

Equipo de sonido suficiente para cubrir la zona de patinaje y zona de cambio de patines para amenizar o dar instrucciones durante las sesiones de patinaje y exhibiciones programadas por Madrid Destino.

Se dispondrá de mesa de control, ordenador para avisos de audio y música, así como microfónica para avisos o instrucciones a los usuarios.

Dichas luminarias podrán ser accionadas de manera individual. En caso de necesidades artísticas de actuaciones aledañas a la pista se modificará la iluminación en dirección e intensidad de manera que las dos actividades convivan de manera aceptable.

Equipos de iluminación e infraestructuras necesarias para cubrir de manera suficiente, la superficie de la Pista teniendo en cuenta la REBT para instalaciones al aire libre.

Zona de patinaje

Zonas de cambio de patines

Zona taquilla

#### Estructuras lahyer o similar:

Seis estructuras Lahyer o similar de medidas aproximadas 2,07 m x 2,07 m y una altura mínima 6 m. contrapesadas forradas en sus cuatro costados con lonas fabricadas e impresas como obligación del adjudicatario. Las artes finales con la imagen de la campaña serán proporcionadas por Madrid Destino. En dichas estructuras se instalarán los equipos de sonido e iluminación.

Dichas estructuras estarán unidas a la planchada y servirán como apoyo al cerramiento de ocultación de las enfriadoras.

#### Señalética:

Será de cuenta del adjudicatario la producción, impresión e instalación de la cartelería direccional y elementos de señalética en número y tamaño suficiente. Esta cartelería se refiere por ejemplo a: accesos, taquilla, zona de cambio de patines, planos de localización de las actividades y la cartelería informativa con normas de uso del espacio y todas aquellas que por



normativa de seguridad o cualquier otra sean necesarias. La memoria técnica/proyecto presentado incluirá planos en los que se indique su ubicación, textos y tamaños.

Las artes finales deberán ser autorizados de forma previa a su impresión por Madrid Destino.

Lonas:

Será de cuenta del adjudicatario la fabricación, impresión, montaje y desmontaje de todas las lonas que cuenten con imagen de marca de la Campaña a instalar. Las artes finales serán entregadas por Madrid Destino según se indica en el punto **2.1.1.- Especificaciones técnicas**

El detalle de las lonas que se podrán utilizar con esta finalidad es el siguiente:

- Un máximo 18 Lonas micro perforadas, impresas e instaladas para las 6 torres de medidas aproximadas 6 m x 2 m. Estas medidas dependerán del acabado empleado por el licitador.
- Una lona de aproximadamente 100 m<sup>2</sup> bajo el hielo, centrada en la pista.

La fabricación del resto de lonas a instalar (zona maquinaria, faldones planchada,) dependerá de los acabados realizados por el licitador y correrán a cargo del licitador, a excepción de la impresión de las previstas para el uso por parte de patrocinadores.

Durante las operaciones de carga y descarga, montaje y desmontaje de las estructuras necesarias para la celebración del evento, así como durante las pruebas de sonido o cualquier actividad, toda instalación, establecimiento, actividad o comportamiento deberá respetar los límites de transmisión al medio ambiente exterior establecidos, en función de las áreas acústicas receptoras clasificadas en el Anexo I de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica, del 25/02/2011, del Ayuntamiento de Madrid.

En cuanto al suministro eléctrico y de agua, será obligación de Madrid Destino proporcionar tomas para dichos suministros. Se tendrá en cuenta que Madrid Destino solo podrá proporcionar lo siguiente:

2 toma trifásica + neutro de 160 Amp.

1 toma trifásica + neutro de 63 Amp

De forma que toda la instalación se adaptará a estas tomas cumpliendo las especificaciones solicitadas.

El proyecto eléctrico de la instalación y los boletines eléctricos de dichas tomas serán obligación del adjudicatario, así como el abono de las tasas correspondientes de dichos boletines.



Tal y como se ha indicado en el Apartado 2.1.1 del Presente Pliego, correspondiente a las Especificaciones técnicas mínimas de obligado cumplimiento del material a suministrar, los licitadores deberán presentar en el SOBRE B ELECTRÓNICO (relativo a la oferta de criterios no valorables en cifras o porcentajes), las certificaciones CEE y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar.

#### **4.- PROYECTO TÉCNICO.**

##### **4.1.- Propuesta Pista de Hielo Matadero**

Se presentará por los ofertantes una Memoria/Proyecto técnico comprensiva de todos los elementos que compongan la pista y el resto de la infraestructura y de todas las tareas a realizar para la correcta ejecución del contrato, con inclusión de personal, medios y material a emplear, que obligará al licitador y, en consecuencia, al futuro adjudicatario, y formará parte del contrato a todos los efectos, y en la que deben quedar definidos todos los elementos de la pista y de los servicios que, con carácter de mínimos, se señalan en cada caso y que son los elementos diferenciados que se relacionan en el presente documento. sin perjuicio de que el proyecto técnico adjudicado deba ser visado de conformidad con lo establecido en el apartado 5.1 del presente documento.

Deberá acompañarse de manera explicativa, detallada y clara, la descripción del proyecto objeto de contratación, su montaje, mantenimiento y desmontaje, el diseño y producción de la pista y diseño y producción del mobiliario y elementos necesarios para conformar el punto de alquiler de los equipos y zona de cambio. En todo caso, la memoria descriptiva deberá respetar la normativa aplicable a cada uno de los aspectos que constituyan la misma, así como las prescripciones técnicas establecidas en el presente documento, **no siendo en consecuencia objeto de valoración las memorias técnicas de carácter general.**

**En la Memoria / Proyecto que presenten los licitadores, deberán proponer las soluciones técnicas, de innovación y de implementación de medidas de seguridad e higiénico-sanitarias que consideren como las más adecuadas.**

Serán de cuenta del adjudicatario el Plan de actuación ante Emergencias que será entregado junto al proyecto técnico visado antes del inicio de los trabajos de instalación y en los plazos marcados por las autoridades competentes.

Certificación ecológica ISO 14001, conforme a la Norma del Sistema de Gestión Medioambiental, o documentación similar o equivalente que acredite una adecuada política de gestión ambiental.

- Los procedimientos y medidas que se aplican para alcanzar los objetivos ambientales establecidos por la ISO 14001.
- Las acciones o actividades de capacitación y adaptación del personal, así como el método de evaluación de las mismas.



- Presentación de la documentación donde se muestre todo el plan a seguir para el cumplimiento de la Normativa ISO 14001.
- Control de los avances o cambios que se den e introducción de medidas correctoras o preventivas en caso necesario.
- Última auditoría de seguimiento y revisión realizada, como para asegurar el cumplimiento del sistema de gestión ambiental ISO 14001 correctamente.

#### **4.2.- Organización y gestión del Proyecto**

La memoria deberá incluir una descripción de la forma de gestión prevista para la actividad, el sistema de ventas a utilizar (plataformas, taquilla presencial, etc...). El sistema deberá ser telemático, permitiendo en todo momento a Madrid Destino disponer de los informes de venta de la pista de hielo.

Cada entrada/ticket dará lugar al disfrute de un pase de 30 minutos efectivos de uso de la pista. Entre pase y pase en cada una de las zonas de cambio de patines, se respetará un intervalo de tiempo de forma que se pueda realizar el acceso y evacuación de la pista de hielo y espacios anexos de forma ordenada y manteniendo las distancias de seguridad. En este período se realizará una limpieza y desinfección de los equipos e instalaciones utilizadas acorde a la situación sanitaria, que al menos será de dos limpiezas por cada sesión de mañana y tarde. Esta frecuencia se puede ver reforzada si la normativa o las autoridades competentes así lo requieren.

La Memoria presentada deberá incluir una descripción de la forma de gestión prevista para la actividad que, en todo caso, deberá constar de:

- Recursos humanos:
  - a) Recursos necesarios para el montaje, mantenimiento y desmontaje de la pista de hielo en condiciones óptimas de seguridad, eficiencia en los consumos energéticos y tiempos marcados por Madrid Destino.
  - b) Recursos humanos necesarios para el desarrollo de la actividad teniendo el adjudicatario la obligación de cumplir con los siguientes perfiles como mínimo:
    - I. Responsable: mínimo obligatorio de una (1) persona permanentemente durante el horario de apertura al público.
    - II. Taquilla: mínimo obligatorio de una (1) persona permanentemente durante el horario de apertura al público.



III. Control de accesos, atención al público, monitores, seguimiento y acondicionamiento de la pista: mínimo obligatorio de cuatro (4) personas permanentemente durante el horario de apertura al público. Este personal deberá estar convenientemente identificado para poder atender las consultas e incidencias.

El personal de atención al público, velará porque se respeten los tiempos necesarios para realizar el acceso y evacuación de la pista de una forma ordenada y manteniendo las distancias de seguridad en cada una de las zonas de cambio. Además, recogerá el ticket de entrada de los usuarios y proporcionará los equipos de patinaje necesarios (patines, guantes, elementos de apoyo para niños y padres).

IV. Limpieza y desinfección de los materiales y zonas de acceso al público y cambio de patines: mínimo obligatorio de una (1) persona permanente durante todo el período de apertura de las instalaciones.

- Recursos materiales

- a) Sistema de ticketing informatizado de venta anticipada de entradas. Las propuestas presentadas tendrán que incluir métodos sencillos, eficientes y cómodos para el usuario, de conformidad con lo establecido en el PCAP. A tener en cuenta que la línea de transmisión de datos necesaria no será proporcionada por Madrid Destino.

Además, el adjudicatario queda obligado a presentar a la finalización de la actividad un informe completo relativo a la actividad realizada en todo el período del contrato, comprendiendo la totalidad de los ingresos obtenidos, el número total de localidades vendidas por día y turno y todas las incidencias producidas en el transcurso del contrato. A este informe se añadirá cualquier otra información complementaria que sea requerida por los servicios jurídicos y/o financieros de Madrid Destino.

- b) Sistema de pago con tarjeta y otros medios que no supongan contacto físico.
- c) Se contará con un mínimo del doble de pares de patines del aforo máximo de un turno, de tallas variadas además del material necesario para su mantenimiento y al menos 30 cascos.
- d) Se contará con un mínimo de 15 elementos de apoyo en el patinaje (andadores) para los usuarios que lo soliciten: niños y padres.
- e) Suministro de guantes de uso obligatorio en número suficiente para todos los usuarios de la Pista durante todo el período de apertura de la misma.

Toda esta información se completará con la presentación de un cronograma explicativo de las diferentes fases del proyecto, desde el montaje al desmontaje, pasando por la explotación y gestión del proyecto.



La instalación dispondrá de un teléfono de contacto permanente durante el horario del servicio abierto al público. La tramitación del alta y el coste del servicio será de cuenta del adjudicatario.

Además, deberá incluirse un resumen de los medios y acciones incluidos en el Plan de Comunicación previsto para difusión de la actividad.

En todo caso e independientemente de la actividad propuesta, será obligación del licitador en un primer momento y del adjudicatario con posterioridad, la observancia de la legislación aplicable a cada una de las actividades propuestas, con especial mención a las medidas de seguridad de todo tipo que sean exigibles.

En ningún caso las infraestructuras instaladas podrán rebasar los límites establecidos en el plano incluido en el Anexo I dejando de manera obligatoria un pasillo de 4 m. entre las instalaciones y la fachada de cualquiera de las naves anexas.

El adjudicatario deberá disponer del preceptivo libro u hoja de reclamaciones, que deberá estar adecuadamente anunciado y a disposición del cliente que lo solicite. Será el adjudicatario el responsable de responder de las reclamaciones que puedan plantear los usuarios.

El adjudicatario responderá de las reclamaciones que hayan sido generadas por los usuarios debido a incumplimientos, errores u omisiones imputables al mismo. No obstante, el conocimiento de las mismas y la constatación del anómalo proceder del adjudicatario llevarán consigo la imposición de las penalidades que en su caso procedan.

La suspensión de un pase o pases determinados, bien por causas imputables al adjudicatario, bien por causa de fuerza mayor, bien como consecuencia de emergencia sanitaria o finalmente, por caso fortuito, implicará la devolución inmediata a los usuarios del precio de sus entradas o el cambio por otro pase siempre que sea posible. El adjudicatario indicará claramente a los usuarios el procedimiento a seguir para obtener la citada devolución.

El adjudicatario comunicará de forma rápida y eficaz al responsable del contrato o al personal técnico y de producción de Madrid Destino, responsable de este proyecto cualquier incidencia que suponga el cierre de la instalación de forma temporal o definitiva por causas meteorológicas, como consecuencia de la emergencia sanitaria o por cualquier otra causa de fuerza mayor que así lo requiera. La comunicación deberá realizarse por mail y por teléfono indicando la causa de la decisión adoptada

## **5.-VISADOS Y CERTIFICADOS**

### **5.1.- Visados y Certificados del proyecto técnico presentado por el adjudicatario**

La empresa que resulte adjudicataria tendrá que presentar Proyecto técnico firmado y visado por técnico competente a Madrid Destino antes del inicio de las tareas de montaje cada año.

Deberá incluir:

Encargo y asunción de dirección facultativa.

PR23-0254. Procedimiento abierto – PCAP CONCESIÓN de servicios para la gestión de una Pista de Hielo ediciones 2023-2026- Centro Cultural Matadero



Borrador de documentación necesaria para la licencia de actividad.

El proyecto técnico presentado por la empresa que haya resultado adjudicataria debe estar visado por el Colegio Oficial de Arquitectos/ Arquitectos Técnicos/ Ingenieros/ Ingenieros Técnicos de Madrid y será presentado a Madrid Destino, antes del inicio de las tareas de montaje con la debida antelación, indicando que dicho Proyecto Técnico ha sido encargado por Madrid Destino.

## **5.2.- Visados y Certificados de la infraestructura instalada y boletines eléctricos**

Una vez realizado el montaje de los elementos y materiales técnicos que constituyen la infraestructura referida en el apartado anterior, el adjudicatario deberá presentar un certificado final de obra firmado por técnico colegiado y visado por el Colegio Oficial que corresponda (Certificado de Idoneidad Estructural). El coste de dicho visado será por cuenta del adjudicatario.

## **6.- CONDICIONES GENERALES DE LA CONCESIÓN.**

### **6.1.- Periodo de ejecución**

Plazo total: Desde la formalización del contrato y por cuatro ediciones (diciembre-enero), prorrogable por dos ediciones (diciembre -enero) más.

Las fechas de ejecución cada edición se acordarán en el tercer trimestre de cada uno de los años en los que esté prevista la realización de la actividad, que incluye dos anualidades diferentes.

Una vez transcurrido dicho periodo de ejecución (4) cuatro ediciones (diciembre-enero), el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir por parte del adjudicatario y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas y sin perjuicio de formalizar prórrogas del contrato, de conformidad con lo indicado a continuación.

Podrán establecerse prórrogas por un periodo único de (2) dos ediciones (diciembre-enero) o por periodos inferiores (1) una única edición (diciembre-enero).

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario, siempre que **el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación** a la finalización del plazo de duración del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado, el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se



haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

El responsable del contrato de Madrid Destino supervisará y controlará la ejecución de la concesión del servicio objeto de contratación, junto con el técnico competente y el interlocutor designado por el adjudicatario, dando en su caso, la conformidad a su cumplimiento de acuerdo con lo establecido en las presentes prescripciones.

Si las deficiencias en la ejecución de la concesión fueran reiteradas o el incumplimiento evidente, Madrid Destino podrá establecer la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar al responsable del contrato acerca de la ejecución de la concesión cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

Madrid Destino facilitará al adjudicatario toda la información necesaria para facilitar el montaje, desmontaje y desarrollo de la actividad.

Madrid Destino podrá, siempre que lo estime pertinente, realizar inspecciones, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al adjudicatario la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto mantenimiento de la instalación, incluida la limpieza en profundidad de todas las zonas y equipos que así lo requieran.

Duración actividad: La pista estará abierta al público en las fechas indicadas desde Madrid Destino, aproximadamente abrirá a principio del mes de diciembre y permanecerá en funcionamiento hasta los primeros diez o doce días del mes de enero, previsiblemente en la primera edición desde el día 1 de diciembre de 2023 al 8 de enero de 2024, ambos inclusive.

Con carácter general, para todas las ediciones Los días 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero el Centro Cultural Matadero Madrid estará cerrado y no habrá actividad en la Pista de hielo. Los días festivos y los fines de semana, el horario de actividad será más amplio (de 11:00h a 21:00h. como hora máxima de cierre). El resto de los días laborables, el horario será previsiblemente de 16h a 21h. como hora máxima de cierre.

La modificación de estos horarios máximos de apertura y cierre deberán ser consensuados con el equipo de Madrid Destino.

Madrid Destino podrá reservar la utilización de la pista de hielo durante una hora al inicio del horario de apertura de la pista para realizar exhibiciones y espectáculos sobre hielo dirigidos al público general que asista al Centro cultural Matadero Madrid. Estas reservas se comunicarán al adjudicatario con la suficiente antelación y no generarán un coste añadido para Madrid Destino.



El adjudicatario realizará los trabajos de montaje en el horario indicado por Madrid Destino con cuatro o cinco días de antelación al comienzo de la actividad durante el período que dura la concesión de servicios y tendrá el mismo tiempo para realizar el desmontaje, una vez finalizado el evento para ese año.

No se podrá realizar ninguna actividad que moleste o perturbe las actividades previstas en las instalaciones de Matadero. De este modo, se comunicarán los horarios de restricción, si los hubiese, de acuerdo con las necesidades del Centro.

Madrid Destino tendrá la potestad de variar cualquier elemento de la actividad si considera que afecta a la seguridad, tanto del recinto como del público asistente.

El adjudicatario deberá dejar libre el espacio de la Plaza de Matadero asignado a la pista, expedita, limpia y en las mismas condiciones en las que tomó posesión de dicho espacio, antes de las 15:00h., del último día otorgado para el desmontaje, sin necesidad de reclamación previa por parte de Madrid Destino, autorizando en este acto su desalojo una vez transcurrido el plazo pactado.

Será a cuenta del adjudicatario la reparación de desperfectos causados por la no adecuada instalación o desinstalación de los elementos integrados con la Pista de Hielo.

## 6.2.- Horarios

El calendario y los horarios de la actividad serán facilitados con antelación suficiente por parte de Madrid Destino. Se prevén para la primera edición 23-24 los siguientes:

- Montaje: desde el 22 de noviembre a 30 de diciembre 2023 o fecha de adjudicación del contrato
- Apertura de actividad: entre el 1 y el 6 de diciembre 2023
- Fin: el 7 de enero de 2024
- Desmontaje: en el plazo de cinco (5) días aproximadamente y no superior al 13 de enero 2024
- Horario general fines de semana y festivos: de 11:00 h a 21:00 h.
- Horario general días laborables: de 16:00 a 21:00
- Los días 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero el Centro Cultural Matadero Madrid estará cerrado y no habrá actividad en la Pista de hielo.

Los días: 1,4,5, 11, 12, 13, 14, 15, 18,19, 20, 21, y 22 de diciembre, el horario será: de 16h a 21h. como hora máxima de cierre.

Los días 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10,16, 17, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de diciembre y los días 2, 3, 4, 5, 6, 7 de enero, el horario será: de 11:00h a 21:00h. como hora máxima de cierre.



Sin perjuicio de que dichas fechas son las previstas, las fechas correspondientes al montaje, a la apertura de la Pista de hielo y al desmontaje, podrán ser objeto de actualización y adecuación de acuerdo con las necesidades del Centro, y se comunicarán con la suficiente antelación.

Estos horarios podrán modificarse durante las vísperas y las festividades de Navidad, Año Nuevo y Reyes, previo acuerdo de las dos partes o por iniciativa de Madrid Destino, si las necesidades de seguridad así lo aconsejan.

Independientemente de los flujos de entrada y salida de asistentes al Centro Cultural Matadero Madrid, el número de usuarios de la pista no podrá superar en ningún momento el aforo máximo permitido según lo establecido en el plan de emergencia de la actividad y en el presente pliego.

#### Exhibiciones y espectáculos:

Madrid Destino podrá reservar la utilización de la pista de hielo durante una hora (de 11:00 h a 12:00 h durante los días festivos y de 16:00 h a 17:00 h los días laborables) al inicio del horario de apertura de la pista para realizar exhibiciones y espectáculos sobre hielo. Estas reservas se comunicarán al adjudicatario con la suficiente antelación y no generarán un coste añadido para Madrid Destino.

### **6.3- Tarifas**

Se establece un precio general de 6,50 € IVA incluido por alquiler de equipo de patinaje y uso de la pista durante media hora.

La empresa adjudicataria recibirá el importe correspondiente al escalado según ingresos por ventas de tickets de arrendamiento de patines y guantes (se consideran importes sin IVA), que son los establecidos en el Apartado 3 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El precio de los guantes será como máximo, de 1,60 € (IVA incluido).

Elementos de apoyo al patinaje de niños, andadores: 2 € (IVA incluido)

Cascos (sin cargo)

El precio de cada entrada incluye el alquiler de patines y calzas de plástico.

Cada entrada dará lugar al disfrute de un pase de 30 minutos. Entre pase y pase en cada una de las zonas de cambio de patines, se respetará un intervalo de tiempo de forma que se pueda realizar el acceso y evacuación de la pista de hielo y espacios anexos de forma ordenada y manteniendo las distancias de seguridad. En este período se realizará una limpieza y desinfección de los equipos e instalaciones utilizadas acorde a la situación sociosanitaria del momento de la actividad. Esta frecuencia se puede ver incrementada si la normativa o las autoridades competentes así lo requieren



En el caso de que tanto Madrid Destino como el adjudicatario, negocien acuerdos con entidades que impliquen precios especiales en la venta de entradas, ambas partes de común acuerdo establecerán dichos precios especiales con carácter previo a su aprobación.

Igualmente, y conociendo que se producen horas-valle de baja afluencia de público, podrán establecerse ofertas de dos entradas simultáneas, por el precio de una entrada general, previa aprobación de Madrid Destino.

#### **6.4.- Normativa laboral y Prevención de riesgos/ Personal**

El equipo de trabajo que la empresa adjudicataria destine a la ejecución de este contrato deberá contar con un dispositivo profesional especializado, así como aportar el número de trabajadores suficiente y proporcionado para la ejecución del contrato en los plazos establecidos y con la máxima calidad.

El personal que preste el servicio deberá contar con la correspondiente acreditación, que deberá mostrar siempre que se le solicite por el personal de seguridad. Dicha acreditación será gestionada por el coordinador asignado al Centro por Madrid Destino.

El personal destinado a la ejecución del contrato dependerá laboral y jerárquicamente sólo del adjudicatario, quien será el único responsable frente a aquellos de sus derechos laborales sociales, de seguridad social y de salud en el trabajo, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para Madrid Destino.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

Al inicio del contrato, deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de todas las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.



El adjudicatario velará por la debida corrección e higiene de su personal. En este sentido, MADRID DESTINO se reserva el derecho a solicitar del adjudicatario la sustitución de todo aquel personal que no guarde la debida corrección en su trato con el público asistente o que no respete las normas de higiene exigibles. En este supuesto, el adjudicatario deberá contar con los suficientes medios personales como para que la citada sustitución se lleve a cabo a la mayor brevedad posible sin que, en ningún caso, se produzca un detrimento en la prestación del Servicio.

El adjudicatario y su personal se obligan a conocer y a participar de las medidas que se recojan en el Plan de Autoprotección y muy especialmente a participar sin renuncia en todos los simulacros de evacuación que se realicen en Centro, de conformidad con la información facilitada por MADRID DESTINO.

La entidad adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, la integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario y en un plazo máximo de 7 días desde que así le sea comunicado, deberá presentar en el Área de Seguridad y Emergencias de Madrid Destino, un Plan de Actuación ante Emergencias para su conocimiento y supervisión. Una vez que sea aprobado se tendrá que presentar ante la Dirección General de Emergencias del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid Destino adoptará las medidas necesarias para que la mercantil adjudicataria reciba la información y las instrucciones adecuadas, en relación con el procedimiento establecido para hacer PR23-0254. Procedimiento abierto – PCAP CONCESIÓN de servicios para la gestión de una Pista de Hielo ediciones 2023-2026- Centro Cultural Matadero



frente a posibles contagios del COVID-19, de los riesgos existentes en el centro de trabajo y las medias de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.

## **7.- SUMINISTROS Y SERVICIOS**

### **7.1. Mantenimiento y conservación.**

El adjudicatario, desde el inicio del montaje, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, la reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para un correcto cumplimiento del objeto de la contratación, que deberán estar en perfecto estado para su utilización el día previsto de inicio de la actividad, así como cumplir con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

El servicio de mantenimiento deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación, incluido todo el periodo de desarrollo de la actividad. Desde la recepción de los elementos suministrados, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

La instalación deberá estar siempre en perfecto estado de funcionamiento y conservación, tanto en las instalaciones técnicas que permiten el funcionamiento de la instalación, los equipamientos, como en todos los aspectos constructivos y arquitectónicos del centro.

La instalación que se entrega a gestión por parte del adjudicatario deberá revertir en perfecto estado de funcionamiento.

La entidad adjudicataria viene obligada a reponer y sustituir los elementos que se desgasten por el uso habitual de los mismos, tanto maquinaria, si existiese, como equipamiento.

El mantenimiento incluye la realización de las actuaciones necesarias para el correcto mantenimiento de todas las instalaciones.

El concesionario asume la obligación de conservar y mantener la edificación e instalaciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

Cualquier medida de mejora, que el concesionario estime necesario realizar para el buen funcionamiento de las instalaciones o actividades en ella desarrolladas, deberá ser comunicada por escrito con la debida antelación para que pueda ser autorizada por Madrid Destino.

Todo proyecto que implique ejecución de actuaciones por encima de las reparaciones ordinarias quedará condicionada a la aprobación de Madrid destino.



Las mejoras, ampliaciones y toda clase de obras realizadas en la instalación, pasarán a ser propiedad del Centro cultural al finalizar el contrato, sin derecho alguno por parte del concesionario a recibir indemnización ni compensación.

Es preceptivo el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad y salud tanto de la manipulación de los productos que se utilicen en el funcionamiento de las instalaciones como en la ejecución de las obras de mantenimiento, conservación, reforma o ampliación.

Además de la normativa específica señalada, el concesionario deberá cumplir cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

## **7.2. Suministros**

Los patines deberán de ser de tipo noruego o y estar provistos de cierres tipo clip o similar. Constarán de un zapato duro de material sintético exterior y un zapato interior cómodo que garantice la correcta sujeción y estabilidad. El adjudicatario pondrá asimismo a disposición del público infantil cascos de protección, así como un sistema de venta de guantes para los usuarios de todas las edades que vengan desprovistos de esta prenda de uso obligatorio para poder acceder a la pista, circunstancia que, obligatoriamente, deberá figurar en la publicidad y comunicación de la pista de hielo.

Se instalará una zona de patines junto a la pista, provista de estanterías, bancos y mostrador. Se instalará una taquilla con máquina de venta de tickets, mediante aplicación informática que pueda prestar la información fiable de la venta. Los licitadores deberán presentar la documentación que justifique el medio que van a utilizar para cumplir con este requerimiento, debiendo, en todo caso, ser autorizado por Madrid Destino antes del inicio de la ejecución del mismo.

En caso de que el adjudicatario precise contar con una línea telefónica externa y/o acceso a internet, deberá contratar dicho servicio de forma independiente, corriendo de su parte los gastos de instalación, consumo y mantenimiento que fueran precisos.

**Será por cuenta del adjudicatario la guarda y custodia, retirada y transporte de la recaudación obtenida, quedando exonerado Madrid Destino de cualquier pérdida, robo o sustracción.**

Si existieran razones jurídicas y/o de seguridad que lo justifiquen, Madrid Destino estará facultada para suspender o resolver la ejecución del objeto del presente documento hasta la desaparición de las mismas, sin perjuicio de las facultades de las Administraciones públicas y las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en materia de orden público y sin que ello dé lugar a derecho o indemnización alguna al adjudicatario. En el caso de suspensión de la actividad en la Pista de hielo como consecuencia de la situación generada por emergencia sanitaria o por causa de fuerza mayor, por imposición de las autoridades competentes se estará a lo dispuesto en el punto 4 del Anexo I del PCAP.

## **7.3.- Limpieza**



El adjudicatario deberá llevar a cabo la limpieza diaria de sus instalaciones, de tal forma que se mantengan en óptimas condiciones. Dicha limpieza contempla la recogida de todos los residuos que se deriven de la actividad.

Correrá por cuenta del adjudicatario el retén de limpieza necesario durante la actividad.

Será obligación del adjudicatario la retirada y recolocación de sillas u otro mobiliario, cuando así lo requieran las operaciones de limpieza.

Los residuos sólidos y líquidos generados en la prestación del servicio deberán ser depositados diariamente por el adjudicatario en contenedores para su correcta separación y reciclaje, y deberán ser transportados por personal del adjudicatario hasta el lugar designado para su recogida por los servicios municipales, responsabilizándose el adjudicatario de la integridad e higiene de los cubos. El residuo de cristal deberá ser adecuadamente gestionado por el adjudicatario, no pudiendo ser depositado en los contenedores de residuo orgánico ni de envases cedidos.

Con la finalidad de aplicar las medidas de prevención e higiene exigibles en cada momento, el adjudicatario deberá adoptar las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de las instalaciones de la Pista de hielo. En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuente como bancos, vallas, patines, y otros elementos de similares características siguiendo en todo caso los requerimientos y normativa que establezcan las autoridades competentes en el momento del desarrollo de la actividad.

En concreto, es de especial relevancia para la actividad objeto de esta licitación lo siguiente:

- En el caso de equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.
- Se promoverá el uso de pago con tarjetas y otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos.
- Se dispondrá de papeleras de pedal para depositar cualquier material desechable utilizado en la actividad, que deberán ser limpiadas de forma frecuente.
- Aquellos materiales que sean suministrados a los usuarios durante el desarrollo de la actividad como los patines, y que sean de uso compartido deberán ser desinfectados después de cada uso.

Cualquier posible sanción de las autoridades municipales a este respecto deberá ser acatada por el adjudicatario sin que MADRID DESTINO tenga ninguna responsabilidad a este respecto.

#### **7.4. Seguridad**

Madrid Destino cuenta con servicios de seguridad general del recinto del Centro cultural Matadero Madrid siendo, en todo caso, responsabilidad del adjudicatario la seguridad de los espacios anexos que conforman el conjunto de la actividad de la Pista de hielo

Será de cuenta del adjudicatario la integridad y seguridad de los elementos y materiales que el adjudicatario disponga para la prestación del Servicio, así como la guardia y custodia, retirada y transporte de la recaudación obtenida con ocasión de la prestación del servicio, no pudiendo reclamar indemnización alguna a MADRID DESTINO en caso de extravío o robo de la recaudación y/o del material aportado.

#### **8.- Publicidad, Comunicación e Imagen**

Por parte de Madrid Destino:

Está previsto que la actividad se incluya en los soportes, eventos y materiales que forman parte de la difusión de la campaña global de Navidad del Ayuntamiento de Madrid que incluye habitualmente:

- Rueda de prensa
- Mobiliario urbano
- Plan de Medios
- Programa y encartes en suplementos de los periódicos de mayor difusión
- Página web oficial de las Fiestas de Navidad.
- Redes sociales
- Folleto impreso de programación de Navidad
- Web de Madrid Destino y Centro Cultural Matadero

Se hace constar que las inserciones e impactos que hagan mención a la pista de hielo, serán determinados por el equipo de Madrid Destino.

Por parte del adjudicatario:

La empresa a la que se adjudique la actividad podrá realizar su propia campaña de difusión, previa consulta y autorización de los responsables de Madrid Destino.

El diseño de los materiales de promoción y difusión de la actividad por parte del adjudicatario en sus diferentes soportes deberá contar con el visto bueno de Madrid Destino. La producción de los mismos correrá por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario se compromete a colaborar con los servicios de comunicación de Madrid Destino en la promoción y difusión del programa de actividades generales del Ayuntamiento de Madrid en la forma que se considere en cuanto a petición de información de la actividad o imágenes.



El adjudicatario deberá emplear los elementos de imagen corporativa de Madrid Destino y el Ayuntamiento de Madrid en todo el material publicitario o de promoción de la actividad que le sea autorizada, y se compromete a usar la imagen específica realizada para la Campaña de Navidad según lo previsto en el presente contrato.

**NOTA IMPORTANTE:** previa indicación de Madrid Destino, el adjudicatario deberá reservar dos espacios visibles en los diferentes soportes de la instalación con el fin de incluir en cada uno de ellos la identificación (logo e imagen de Campaña) para comunicar que la actividad forma parte de las Fiestas de Navidad del Ayuntamiento de Madrid.

A título de ejemplo, los soportes pueden ser vallas o banderolas, si bien el soporte concreto de que se trate será establecido por el adjudicatario y puesto en conocimiento de Madrid Destino con antelación, con quien deberá coordinarse. Madrid Destino establecerá los espacios donde dichos soportes serán colocados.

Para ello, Madrid Destino facilitará al adjudicatario el arte final con el diseño (imagen y texto) a fin de que el adjudicatario envíe la correspondiente muestra con carácter previo a su producción.

La producción y el coste de la misma serán de cuenta del adjudicatario.

## **9.- RÉGIMEN DE USO.**

Corresponde al adjudicatario gestionar las instalaciones de acuerdo con el programa de actividades, características y precios establecidos en el contrato, de acuerdo con las Ordenanzas, Normativas e Instrucciones Técnicas establecidas por el Ayuntamiento de Madrid, así como otras disposiciones, Decretos o Leyes de la Comunidad de Madrid o del Estado que sean aplicables.

El adjudicatario, desde el inicio del montaje y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores adecuados para poder responder del sostenimiento y actividades de continuidad en la correcta ejecución del contrato, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Este servicio deberá prestarse durante todo el período de vigencia de la contratación. MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, se produzca en el mobiliario urbano (incluido el arbolado y demás espacios verdes) como consecuencia del montaje y



desmontaje, o uso de los elementos solicitados (perdidas de aceite de la maquinaria o similar que dañe el espacio utilizado).

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

La Dirección Técnica de Madrid Destino supervisaré la ejecución del montaje, el desarrollo de la actividad, así como el desmontaje, dando en su caso la conformidad a su ejecución de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

El Responsable del contrato supervisaré y controlará la ejecución del suministro objeto de la presente contratación, junto con el Responsable del suministro (interlocutor) designado por el adjudicatario que se describe en el siguiente Apartado del presente Pliego, dando en su caso la conformidad a su recepción.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito a la Dirección Técnica de Madrid Destino acerca de la ejecución del contrato cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia de forma rápida y eficaz.

Madrid Destino facilitará al adjudicatario toda la información necesaria para facilitar el montaje, desmontaje y desarrollo de la actividad.

Madrid Destino podrá, siempre que lo estime pertinente, realizar inspecciones, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al adjudicatario la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto mantenimiento de la instalación, incluida la limpieza en profundidad de todas las zonas y equipos que así lo requieran.

## **10.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.**

### **10.1.- Generales.**

Durante la ejecución de la gestión objeto del presente procedimiento el adjudicatario se compromete, en todo momento, a llevar a cabo el Servicio conforme a lo pactado y a facilitar a las personas designadas a tales efectos por Madrid Destino, la información y documentación técnica y organizativa que solicite, para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrolle la prestación del Servicio.



MADRID DESTINO podrá, siempre que lo estime pertinente, realizar inspecciones, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al adjudicatario la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto mantenimiento y sostenimiento de los bienes, incluida la limpieza en profundidad de todas las zonas y equipos que así lo requieran.

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia, se causen a terceros, a MADRID DESTINO y/o al recinto, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños o perjuicios de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente contrato, manteniendo indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

De conformidad con lo anterior, la empresa adjudicataria se compromete a suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro de responsabilidad civil por la actividad que es objeto del contrato que se adjudica, de conformidad con las condiciones establecidas en el Apartado 16 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Toda la organización de la actividad correrá por cuenta del responsable del proyecto que resulte elegido.

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria, entre otros, los siguientes conceptos:

**A.** Asumir la responsabilidad técnica en relación con:

- El diseño y producción de la pista de hielo según características técnicas contenidas que se especifican en la oferta.
- El diseño y la producción del mobiliario y elementos necesarios para conformar el punto de arrendamiento de equipos de patinaje según las características técnicas contenidas en la oferta.
- La guarda y custodia, retirada y transporte de la recaudación obtenida, así como la guarda y custodia de todos los elementos y materiales necesarios para la prestación del Servicio, quedando exonerado Madrid Destino de cualquier pérdida, robo o sustracción.
- El montaje, desmontaje y mantenimiento de la pista de hielo y de las instalaciones técnicas necesarias para su correcto funcionamiento.
- No se permitirá el uso de rafia plástica en acabados. Todas las lonas y textiles estarán perfectamente tensados.



- El plano con la propuesta de la señalética necesaria, con información para hacer cumplir las medidas sanitarias vigentes en el momento del inicio de la actividad, así como el resto de información sobre las normas de uso de la instalación. Dicha implantación tendrá que ser aprobada por el departamento de viabilidad técnica de Madrid Destino
- El Proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos / Ingenieros de Madrid y presentado a Madrid Destino, antes del inicio de las tareas de montaje con la debida antelación, indicando que dicho Proyecto Técnico ha sido encargado por Madrid Destino.
- El proyecto eléctrico de su instalación.
- Certificado final de obra.

En este sentido, será de cuenta y cargo del adjudicatario el montaje de la pista, el personal necesario, material técnico, transporte, carga y descarga, decoración, mantenimiento de las instalaciones, así como el posterior desmontaje, haciéndose cargo de todos los gastos y costes que acarreen estas tareas, y en general, de todos los que no estén establecidos expresamente como de cuenta de Madrid Destino en este contrato.

**B. La gestión de:**

- El cobro por la utilización de la pista de hielo, arrendamiento y gestión de equipos de patinaje como la entrega y recogida de los patines y de otros elementos accesorios destinados al uso del público. Para ello se utilizarán sistemas de gestión de ticketing que puedan reportar la información fiel de las ventas, sistema que deberá ser, en todo caso, autorizado por Madrid Destino antes de la ejecución del contrato.

Madrid Destino podrá establecer los sistemas de control de venta de entradas adicionales que considere adecuados, con el fin de garantizar el control de la misma.

- El montaje, desmontaje, mantenimiento y reparaciones de la pista de hielo y demás infraestructura, mobiliario, equipos técnicos, decoración, así como las construcciones efímeras del área destinada al descanso y al entretenimiento.
- Todos los permisos y licencias necesarias para el desarrollo de la actividad.
- Los recursos humanos mínimos indicados en el presente pliego.

**C. Asumir y costear:**

Los gastos de transportes, mantenimiento y limpieza de la pista, incluido su máquina de enfriamiento (chiller) y demás elementos, estructuras y servicios que conforman tanto la misma como la actividad en su conjunto, manteniéndolos en condiciones óptimas de higiene y cuidado.



- Será el responsable de tramitar todo tipo de Reclamaciones e incidencias relacionadas con su actividad.
- Los gastos de todo el personal necesario para el desarrollo de la actividad: Personal técnico, personal de atención al público, taquilla, acomodación, venta de todo tipo de productos, etc.
- Todos los gastos que generen la organización de actividades culturales y didácticas propuestas por la empresa elegida, en relación con el proyecto.
- Fabricación de todas las lonas, su instalación y desmontaje así como la impresión de todas las que se haya previsto que lleven la **imagen de la Actividad Cultural**. Las artes finales serán entregadas por Madrid Destino.
- Las tasas derivadas de la documentación técnica solicitada.
- Los boletines eléctricos de la instalación eléctrica y todas las tasas

MADRID DESTINO, facilitará a la empresa toda la información técnica necesaria para facilitar el montaje y el desarrollo de la actividad. A estos efectos MD designará un coordinador/es que prestará información y apoyo técnico, de forma que se garantice el buen funcionamiento de la actividad.

#### **10.2.- Obligaciones relativas a la sostenibilidad y medio ambiente.**

El concesionario deberá cumplir con las obligaciones que se deriven de los compromisos que Madrid Destino adquiera en materia de medio ambiente y sostenibilidad, pudiendo dar lugar a una modificación contractual.

La empresa concesionaria facilitará mensualmente todos aquellos datos de consumos, residuos generados, necesarios para el mantenimiento de los certificados de calidad del Palacio de Cibeles ISO 14001:2015 y EMAS III (la información está disponible en el Portal web del Ayuntamiento de Madrid).

En todo caso está sujeto a las siguientes obligaciones en esta materia:

En el desarrollo de la actividad regulada en el presente contrato se tendrá en cuenta la variable medioambiental y se deberá asegurar un comportamiento de máximo respeto al Medio Ambiente, dentro de los límites técnicos y económicos establecidos.

Se exigirá el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salubridad de los productos que se manipulen, vendan o suministren.

Se deberá asegurar la optimización del uso del agua en las tareas de limpieza.

El licitador es responsable de una correcta gestión medioambiental de los residuos generados como consecuencia de la realización de sus actividades.

El adjudicatario deberá sujetarse a las indicaciones de Madrid Destino que sean consecuencia o deriven de la implantación del Sistema de Gestión Ambiental (certificado EMAS) en la Instalación.

El adjudicatario deberá sujetarse a las indicaciones que sean consecuencia o deriven de los Manuales de Buenas Prácticas para el Mantenimiento ambientalmente correcto de los edificios públicos y el Catálogo de productos de bajo impacto ambiental para el mantenimiento y la rehabilitación de los edificios del Ayuntamiento de Madrid.

Los productos empleados en el sistema de refrigeración serán respetuosos con la capa de ozono.

La empresa adjudicataria deberá optar por lámparas de bajo consumo y en su caso, las que sean más respetuosas con el medio ambiente.

La empresa adjudicataria debe comprometerse a realizar las oportunas comprobaciones que ayuden a la prevención de fugas.

### **10.3.- Otras Condiciones**

El responsable del contrato de MADRID DESTINO o persona en quien delegue, supervisará y controlará la ejecución del objeto de la contratación, junto con el técnico competente y el interlocutor designado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable del suministro, que será el interlocutor entre el responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del suministro, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

La función del Responsable del suministro será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO, de tal forma que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución del contrato.

Durante la ejecución de la gestión objeto del presente procedimiento el adjudicatario se compromete, en todo momento, a llevar a cabo la actividad conforme a lo pactado y a facilitar a las personas designadas a tales efectos por Madrid Destino, la información y documentación técnica y organizativa



que solicite, para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrolle la actividad.

Tanto el Responsable del suministro como el sustituto en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

La identidad de este interlocutor juntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil y correo electrónico, deberá comunicarse por el adjudicatario antes de la prestación del Servicio, ante MADRID DESTINO.

Será por cuenta del adjudicatario cualquier otro gasto que resulte necesario para cumplir con la normativa vigente en cada momento para el desarrollo de la actividad a la que se refiere este Pliego, en los casos en que proceda, incluyendo el abono de impuestos, tasas y exacciones en general que correspondan por la explotación del negocio, salvo aquellos expresamente asumidos por Madrid Destino en este documento.

Si las deficiencias en la ejecución del servicio fueran reiteradas o el retraso evidente, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato. Un tercer aviso por escrito por parte de Madrid Destino, por incumplimiento de plazos, será suficiente para resolver el contrato.

Es obligación del adjudicatario informar al responsable del contrato acerca de la ejecución del servicio cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia. MADRID DESTINO facilitará al adjudicatario toda la información necesaria para facilitar el montaje, desmontaje y desarrollo de la actividad.

El adjudicatario está obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor con el responsable del contrato de MADRID DESTINO. Asimismo, el adjudicatario deberá asignar un sustituto del responsable del servicio.

Son responsabilidad del concesionario cuantos daños puedan ocasionarse a personas o bienes y sean consecuencia, directa o indirecta, de las actividades desarrolladas en las instalaciones o del uso de las mismas, incluyendo:

Cualquier tipo de responsabilidad derivada del anormal funcionamiento de las instalaciones.

Las derivadas de la explotación de las actividades a desarrollar.

Deberá garantizar a los particulares el derecho a utilizar el servicio en las condiciones establecidas.

Deberá dedicar las instalaciones exclusivamente al uso establecido en este pliego.



Deberá cumplir con la normativa que regula la materia de protección de datos de conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Deberá garantizar la accesibilidad, sin barreras ni obstáculos que imposibiliten la libre circulación de personas con discapacidad física o edad avanzada.

Deberá ofrecer información en lugar perfectamente visible y accesible, de los datos técnicos de la instalación, así como de su equipamiento y el nombre de las personas que presten servicios profesionales.

Deberá asumir los compromisos de Madrid Destino en materia de cumplimiento normativo.

La adjudicataria deberá disponer del preceptivo libro u hoja de reclamaciones, que deberá estar adecuadamente anunciado y a disposición del cliente que lo solicite. Será el adjudicatario el responsable de responder de las reclamaciones que puedan deducir los usuarios.

El adjudicatario responderá de las reclamaciones que pudieran deducir los usuarios por incumplimientos, errores u omisiones imputables al mismo. MADRID DESTINO declina cualquier responsabilidad en las controversias que se pudieran plantear entre los usuarios y la entidad adjudicataria. No obstante, el conocimiento de las mismas y la constatación del anómalo proceder del adjudicatario llevará consigo la imposición de las penalidades que en su caso procedan.

El adjudicatario queda obligado a presentar en soporte impreso e informático informe completo relativo a la actividad realizada en todo el periodo del contrato, comprendiendo como mínimo, los ingresos obtenidos por todos los conceptos, el número total de localidades vendidas (con desglose por día y categoría) y todas las incidencias producidas en el curso del contrato.

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación, ejecutando el suministro PR23-0254. Procedimiento abierto – PCAP CONCESIÓN de servicios para la gestión de una Pista de Hielo ediciones 2023-2026- Centro Cultural Matadero



y prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, personales, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, así como la adecuación de los mismos al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de que el personal que el adjudicatario disponga para el Suministro, no tenga suficientes aptitudes para su correcto desempeño, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que el Suministro no se vea comprometido en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO.

En particular, el adjudicatario deberá tener en cuenta la presencia de condiciones meteorológicas adversas, como la lluvia y el viento, que dificulten el normal desarrollo de las tareas de montaje y desmontaje, debiendo aplicar los medios y las diligencias necesarias para evitar los posibles daños que por dichas condiciones meteorológicas pueda haber, siendo de su cuenta en todo caso la pertinente reparación.

Toda la instalación tendrá que estar adaptada a personas con diversidad funcional. MADRID DESTINO informará previamente al inicio del montaje, para que el adjudicatario cumpla estrictamente con la normativa, pasando a ser responsabilidad y obligación del adjudicatario cumplir con la normativa vigente en esta materia.

## **11.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO**

Con carácter general, el concesionario tiene derecho al abono de los importes que paguen los usuarios (entradas, etc..) previstos por el objeto del presente procedimiento.

A utilizar los bienes puestos a disposición por Madrid Destino y previstos en la concesión, necesarios para el servicio.

A desistir del contrato cuando este resulte extraordinariamente oneroso para él, como consecuencia de una de las siguientes circunstancias:

a) La aprobación de una disposición general por una Administración distinta de la concedente con posterioridad a la formalización del contrato.

b) Cuando el concesionario deba incorporar, por venir obligado a ello legal o contractualmente, a las obras o a su explotación, avances técnicos que las mejoren notoriamente y cuya disponibilidad en PR23-0254. Procedimiento abierto – PCAP CONCESIÓN de servicios para la gestión de una Pista de Hielo ediciones 2023-2026- Centro Cultural Matadero



el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la formalización del contrato.

Se entenderá que el cumplimiento del contrato deviene extraordinariamente oneroso para el concesionario cuando la incidencia de las disposiciones de las Administraciones o el importe de las mejoras técnicas que deban incorporarse supongan un incremento neto anualizado de los costes de, al menos, el 5 por ciento (5%) del importe neto de la cifra de negocios de la concesión, por el período que reste hasta la conclusión de la misma. Para el cálculo del incremento se deducirán, en su caso, los posibles ingresos adicionales que la medida pudiera generar.

Cuando el contratista desistiera del contrato como consecuencia de lo establecido en este apartado, la resolución no dará derecho a indemnización alguna para ninguna de las partes

## **12.- PRERROGATIVAS DE MADRID DESTINO**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa inicial de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al concesionario a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Dicha facultad será recurrible en la vía y forma que corresponda.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el concesionario durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el concesionario desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, extremos que deberán quedar justificados de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

## **13.- PATROCINIOS**

Se contempla la posibilidad de que la empresa adjudicataria y/o el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Oficina de Participación Empresarial, y/o bien a través del Departamento de Patrocinios de MADRID DESTINO, alcance acuerdos con terceros para el patrocinio de la actividad objeto de la presente contratación.

**Cualquier propuesta de patrocinio de la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de MADRID DESTINO con carácter previo a su formalización definitiva, y MADRID DESTINO**



determinará y limitará la presencia de marca en función de lo que considere acorde al espacio público en el que se desarrolla la actividad.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria alcance acuerdos con terceros para el patrocinio de la actividad, MADRID DESTINO percibirá el 25% de dicho patrocinio

Madrid Destino se reserva el derecho de conseguir sus patrocinios manteniendo informado al concesionario de sus extremos y necesitando la coordinación a los efectos de su entrada en el espacio.

Si fuese MADRID DESTINO la que captase el patrocinio, la empresa adjudicataria que realice la actividad percibirá el 15% del mismo.

Los patrocinios que aporte MADRID DESTINO tendrán prioridad con respecto a los que aporte la empresa adjudicataria.

Los patrocinios que aporte el adjudicatario, han de incluir aportación económica dineraria, no se aceptarán patrocinios en especie ni intercambios. Los intercambios únicamente serán potestad de Madrid Destino.

Se respetará la exclusividad de marca en el sector de la empresa patrocinadora, de forma que dentro del mismo sector sólo se contará con una marca del mismo.

El adjudicatario, antes de lanzar ofertas de patrocinio al mercado, mantendrá contactos previos con el Departamento de Patrocinios de MADRID DESTINO, con el fin de poder ofrecer a los posibles patrocinadores una oferta coherente y homogénea.

Durante el proceso de negociación de patrocinios, ambas partes intercambiarán información fluida sobre las marcas con las que se contacte para no coincidir ambos con el mismo Patrocinador.

En relación con los patrocinios, el adjudicatario deberá tener en cuenta en todo caso la regulación de las limitaciones a la publicidad y promoción de bebidas alcohólicas y tabaco, recogidas en la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencia y otros Trastornos Adictivos, y demás normativa que resulte de aplicación.

#### **14.- CLÁUSULAS SOCIALES**

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 29 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.**

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

**2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.**

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

**3. En materia de seguridad y salud laboral:**

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos



de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

#### **4. En materia de empleo**

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

Junto con lo anterior y como **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**, se establecen las indicadas en el Apartado 23 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES**

El Responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.



El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el Apartado 29 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 15. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

### I. Recomendaciones ambientales

La integración de aspectos ambientales en la organización de un evento es clave para la consecución de un comportamiento ambientalmente responsable.

Por ello, se recomienda tener en cuenta ciertos criterios ambientales.

### II. Aspectos generales

- Promover el uso de transporte público entre asistentes: ofrecer a los asistentes la información más precisa posible sobre los medios de transporte público de la ciudad y sobre los trayectos para acceder al Palacio de Cibeles.
- Minimizar la utilización del papel en todas las gestiones: utilizar páginas web, el correo electrónico y el teléfono, como medio de comunicación principal del evento.
- Dar publicidad del evento a través de medios electrónicos como páginas web o redes sociales.

### III. Residuos: Reducir, Reutilizar y Reciclar

- Reducir la generación de residuos por ejemplo minimizando el uso de productos desechables que pudiera producirse por la venta de bebidas o alimentos envasados.
- Proceder a la correcta separación de los residuos, depositando cada tipo de residuo en el contenedor destinado a tal efecto para su posterior tratamiento o reciclado.

### IV. Actividades ruidosas

Durante las operaciones de carga y descarga, montaje y desmontaje de las estructuras necesarias para la celebración de eventos, así como durante las pruebas de sonido o cualquier actividad, toda instalación, establecimiento, actividad o comportamiento deberá respetar los límites de transmisión al medio ambiente exterior establecidos, en función de las áreas acústicas receptoras clasificadas en el Anexo I de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica, del 25/02/2011, del Ayuntamiento de Madrid: 60 decibelios ponderados por el día y 50 por la noche para el área tolerablemente ruidosa (tipo III).

### V. Suministro eléctrico

En lo que respecta al consumo energético derivado de los sistemas de climatización frío/calor, iluminación y otros equipos de suministro eléctrico, se deberán tomar medidas de ahorro y eficiencia energética tales como:

- En caso de utilizar grupos electrógenos, éstos sean eficientes, y siempre que sea posible dispongan de alguna certificación energética que así lo acredite.



VI. Agua

- Uso de agua responsable para el mantenimiento y la limpieza de las instalaciones.

#### **16.- VISITA DEL ESPACIO**

Para realizar una visita técnica al espacio los licitadores podrán ponerse en contacto con MADRID DESTINO en la siguiente dirección de correo electrónico:

[roberta.guarino@madrid-destino.com](mailto:roberta.guarino@madrid-destino.com)

La presentación de ofertas por los licitadores supondrá la aceptación de las condiciones de la presente licitación establecidas en los pliegos que rigen la misma.

#### **17.- ACEPTACIÓN**

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2023

MADRID DESTINO

Responsable del Contrato